

**ESTUDIOS PREVIOS**  
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

**1. TITULO (Nombre del proceso contractual)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA EL SUMINISTRO DE DIECISEIS (16) CILINDROS POR 68 KG DE CLORO LÍQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ.

**2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Teniendo en cuenta que el deporte y la recreación son elementos indispensables para el desarrollo humano, la convivencia, la integración, el esparcimiento y la salud y en tal sentido los escenarios deportivos juegan un papel muy importante en el logro de estas metas, al ser los únicos espacios aptos para ofrecer condiciones de preparación de deportistas, entrenamiento y recreación, es por lo tanto necesario mantenerlas en condiciones óptimas de funcionamiento que garanticen confiabilidad, seguridad y acceso a sus visitantes.

El IMDER, cuenta con múltiples escenarios deportivos y Recreativos, los cuales son utilizados diariamente por nuestros deportistas y la comunidad tuluëña en general, haciendo necesario el mantenimiento del agua de la piscina Olímpica de Tuluá. Por lo tanto, el IMDER al ser el propietario de la piscina Olímpica requiere contratar el suministro de cilindros de cloro líquido para el mantenimiento de la misma.

Es prioridad para EL IMDER, garantizar un buen servicio en los escenarios deportivos con miras a fortalecer los programas dirigidos a los deportistas y la comunidad tuluëña que hace uso de estos, con miras a fortalecer los programas deportivos, de sano esparcimiento y recreación, procurando espacios adecuados y seguros para la práctica del deporte.

Que el IMDER Tuluá requiere contratar el suministro de insumo de cloro líquido gaseoso para el mantenimiento de la Piscina Olímpica, adscrita al Instituto Municipal De Deportes Y Recreación Imder Tuluá.

| MES        | UNIDAD DE MEDIDA                     | CANTIDAD |
|------------|--------------------------------------|----------|
| MARZO      | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 1        |
| ABRIL      | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 1        |
| MAYO       | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 2        |
| JUNIO      | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 1        |
| JULIO      | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 2        |
| AGOSTO     | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 1        |
| SEPTIEMBRE | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 2        |
| OCTUBRE    | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 2        |
| NOVIEMBRE  | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 2        |
| DICIEMBRE  | Cilindros de cloro gaseoso por 68kgs | 2        |

**Nota:** Se precisa que para los meses en donde la cantidad es superior a los demás, se tuvo en cuenta las épocas de vacaciones o que generan mayor afluencia de público al escenario deportivo y en consecuencia mayor intervención a la piscina.

Que el objeto contractual, se encuentra consignado además en el Plan De Desarrollo de la Ciudad de Tuluá En la línea estratégica 1 TULUA SOCIAL, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.

Que los Estudios previos del proceso de Contratación se podrán consultar en las instalaciones del IMDER TULUÁ, carrera 26 28-12 y en la página web de Colombia compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO (Estructura Estrategica)**

|  |  |                 |                       |
|--|--|-----------------|-----------------------|
| <b>3.1 PROGRAMA</b>  | 4301. FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.   |                 |                       |
| <b>3.2 NOMBRE DEL PROYECTO</b>   | MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y OPERACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TULUA.   |                 |                       |
| <b>3.3 N. REGISTRO BPIM</b>  | 20207683400049   | <b>FECHA</b>    | 24 de Febrero de 2022 |
| <b>3.4 META/ INDICADOR</b>   | MP1.43.01.05.2. Infraestructura deportiva existente con mantenimiento.   |                 |                       |
| <b>3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>   | ADQUISIÓN DE INSUMOS QUIMICOS PARA MANTENIMIENTO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS DE LOS ESCNARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS AL IMDER DE TULUA. |                 |                       |
| <b>4. IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL</b>  |  |                 |                       |
| SUMINISTRO DE DIECISEIS (16) CILINDROS POR 68 KG DE CLORO LÍQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ.  |  |                 |                       |
| <b>4.1 ALCANCE DEL CONTRATO</b>  |  |                 |                       |
| El proponente seleccionado deberá proporcionar el insumo de cloro líquido gaseoso para el mantenimiento de la piscina olímpica de propiedad del instituto municipal del deporte y la recreación Imder Tuluá, con las siguientes características:   |  |                 |                       |
| <b>PRODUCTOS</b>   |  | <b>CANTIDAD</b> |                       |
| CLORO LIQUIDO GASEOSO AL 99.5% por 68 Kg.  |  | 16 Cilindros    |                       |
| <b>Las actividades asignadas se harán de acuerdo al nivel y perfil del contratista</b>   |  |                 |                       |
| <b>4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b>  |  |                 |                       |
| Serán obligaciones del <b>CONTRATISTA</b> las siguientes:  |  |                 |                       |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por EL IMDER.</li> <li>2. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, y los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte vinculante del contrato.</li> <li>3. Avisar al IMDER dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que Puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMDER.</li> <li>4. Presentar las cuentas de cobro y/o factura según sea el caso.</li> <li>5. Atender los requerimientos que haga el supervisor y/o interventor del contrato, designado por la dirección del IMDER para el control de la ejecución y cumplimiento del mismo. Presentar los documentos que requiera el Supervisor y/o Interventor del contrato.</li> <li>6. Prestar el servicio de primera calidad.</li> <li>7. Avisar al IMDER dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.</li> <li>8. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que EL IMDER adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.</li> <li>9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar la paz y salvo cada vez que se lo requiera EL IMDER, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</li> </ol> |  |                 |                       |

10. Las de más contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Mantener indemne al IMDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual hasta la liquidación definitiva del contrato, al tenor de lo dispuesto Artículo 5.1.6° del Título V Capítulo 1 de la Ley 734 de 2012.
12. Suministrar los insumos y materiales en el término requerido por el Instituto.

**OBLIGACIONES DEL IMDER:** Además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
3. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
4. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA
5. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
6. La Supervisión se hará por parte del área encargada.

**4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:**

N/A

**4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

N/A

**5. CLASIFICACION UNSPSC: La clasificacion de los bienes y servicios, objeto del proceso son los siguientes**

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO   |
|------|----------------------|--|
| 1    | 76111500             | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 2    | 49241712             | Químicos para piscinas o piscinas de hidromasaje                           |

**6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO**

|             |                        |                                 |
|-------------|------------------------|---------------------------------|
| Obra        | Suministro             | Convenio interadministrativo    |
| Consultoria | Prestación de servicio | <b>X</b> Convenio de asociacion |

**7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El presente proceso se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen y sus decretos reglamentarios, según corresponda, así como las normas civiles y comerciales aplicables. Teniendo en cuenta el monto por el cual se va a realizar esta contratación, la entidad deberá realizar un proceso de contratación mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Dicha contratación se hará teniendo en cuenta los principios de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidas en la Ley. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL IMDER, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de Mínima Cuantía que no excede el 10% de la Menor Cuantía.

**8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda). FORMA DE PAGO Y PLAZO.**

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por el IMDER Tuluá se estima en la suma **DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS M/Cte (\$10.100.000)**. Soportados en el certificado de disponibilidad número 000047 del 28 de Febrero del 2022, mediante Rubro Presupuestal No. 230101035181 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

Durante la vigencia 2019, 2020, y 2021 el Imder de Tuluá celebró contratos relacionados con el objeto del presente estudio:

| Nº CONTRATO | OBJETO  | FECHA      | VALOR        |
|-------------|---|------------|--------------|
| SA-001-2019 | ABASTECIMIENTO DE INSUMOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA. | 06/03/2019 | \$36.002.500 |

|              |  |            |              |
|--------------|--|------------|--------------|
| CMC-008-2020 | ABASTECIMIENTO DE INSUMOS QUIMICOS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA.                  | 19/02/2020 | \$21.749.200 |
| CMC-010-2021 | SUMINISTRO DE VEINTE 20 CILINDROS POR 68 KG DE CLORO LIQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLIMPICA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA. | 20/04/2021 | \$13.851.886 |

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto.

Una vez considerado lo anterior, se relaciona contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>:

| ENTIDAD  | OBJETO  | VALOR        | AÑO  |
|--|---|--------------|------|
| ANTIOQUIA - EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ANGOSTURA S.A ESP | SUMINISTRO DE 3 CILINDROS DE CLORO GASEOSO CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS  | \$ 1,441,994 | 2017 |
| BOYACÁ - EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P.                             | COMPRA DE CILINDROS DE CLORO GASEOSO PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO QUE SUMINISTRA EMPRESAS MUNICIPALES DE TIBASOSA E.S.P.  | \$ 4,352,000 | 2020 |
| VALLE DEL CAUCA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ   | ABASTECIMIENTO DE VEINTIDÓS (22) CILINDROS POR 68 KG DE CLORO LÍQUIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA OLÍMPICA PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ. | \$14,722,585 | 2020 |

**VALOR:** El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por el IMDER Tuluá se estima en la suma DIEZ MILLONES CIENTO MIL PESOS M/Cte (\$10.100.000). Soportados en el certificado de disponibilidad número 000047 del 28 de Febrero del 2022, mediante Rubro Presupuestal No. 230101035181 por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).

**FORMA DE PAGO:** Los pagos se harán contra entrega, de acuerdo al pedido que se realice a satisfacción del supervisor del contrato 10 días después de radicada la factura, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Factura los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren
- Certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
- Evidencias de la entrega y recibo a satisfacción del producto.

**PLAZO:** Nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

|                              |           |
|------------------------------|-----------|
| 9.1 CAPACIDAD JURÍDICA       | No aplica |
| 9.2 CAPACIDAD FINANCIERA     | No aplica |
| 9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | No aplica |
| 9.4 EXPERIENCIA              | No aplica |
| 9.5 FACTORES DE EVALUACIÓN.  | No aplica |

#### 10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ**

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535

www.tulua.gov.co e-mail: [imder@tulua.gov.co](mailto:imder@tulua.gov.co)

Certificado de disponibilidad presupuestal 000047 del 28 de Febrero de la vigencia 2022, expedido por la tesorera y aprobado por el director del instituto.

**11. COBERTURA (Si se requiere)**

En virtud de la facultad conferida por el decreto 1082 del 2015 se reserva la solicitud de garantías teniendo presente la naturaleza del contrato el valor y la forma de pago.

**12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

El IMDER de Tuluá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia, para lo cual se anexa la matriz de riesgos que hace parte integral del presente proceso.

| No. | Clase      | Fuente  | Etapa     | Tipo        | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)   | Consecuencia de la Ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo |
|-----|------------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|
| 1   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | 1. No realizar el debido cumplimiento de las actividades pactadas en el contrato   | El convenio obedece al mejoramiento del deporte local, por lo tanto, el incumplimiento de las actividades pactadas ocasiona detrimento del patrimonio. | Raro         | Mayor   | Riesgo medio          |
| 2   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | 2. No informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto del contrato | Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.  | Raro         | Mayor   | Riesgo medio          |
| 3   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | 3. No suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato.   | Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del IMDER   | Raro         | Mayor   | Riesgo Alto           |
| 4   | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | 4. No presentar oportunamente los informes para la evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.   | Demoras en seguimiento al contrato.  | Improbable   | Mayor   | Riesgo Alto           |

**Impacto después del Tratamiento**

| No. | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento / Controles a ser implementados                 | Probabilidad | Impacto        | Valoración del Riesgo | Categoría |
|-----|-----------|------------------------|---|--------------|----------------|-----------------------|-----------|
| 1   | Alta      | IMDER TULUA            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro         | insignificante | baja                  | baja      |
| 2   | Alta      | IMDER TULUÁ            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro         | insignificante | baja                  | baja      |
| 3   | Alta      | IMDER TULUÁ            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro         | Insignificante | baja                  | baja      |
| 4   | Alta      | IMDER TULUA            | Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades | raro         | Insignificante | baja                  | baja      |

**Monitoreo y Revisión**

| No. | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad ¿Cuándo? |
|-----|------------------------------------|--|--|--|---|-----------------------|
| 1   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |
| 2   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |
| 3   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |
| 4   | No                                 | contratista  | Fecha de inicio del contrato                   | Fecha de finalización del contrato               | Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades | Mensual               |

**Imputables al Contratista:**

De la misma forma, como criterio general en el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables al Contratista para contratos de prestación de servicios:

- No realizar las actividades propuestas en el contrato. Riesgos empresariales normales, inherentes al funcionamiento y desarrollo de las actividades.
- Incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista estipuladas en las exigencias del contrato.
- Realizar labores no autorizadas por el interventor.
- Suspensiones totales o parciales del servicio, realizadas al contrato por parte del interventor, debido al no pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
- Errores en la información suministrada por parte del contratista, resultado de los estudios realizados.
- Demoras en los plazos establecidos dentro del contrato, previo suministro de toda la información necesaria para el buen cumplimiento de las actividades relacionadas en el contrato.

**Imputables a la Entidad:**

Riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contables.

De la misma forma, como criterio general el IMDER de Tuluá se establecen los siguientes riesgos Imputables a la Entidad para contratos de prestación de servicios:

- Actos terroristas, Guerras o cualquier evento que altere el orden público.
- Riesgos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo ordenado por la ley.
- Suspensión del servicio ocasionado por el pago no oportuno del precio convenido en el contrato.
- El no cumplimiento cabal del objeto del contrato, por la falta de información o insumos que se requiera para la ejecución del contrato.

**13. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS**

N/A

**14. ACUERDOS COMERCIALES**


El presente proceso se encuentra cobijado por el tratado de libre comercio entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras, vigente para el estado Colombia

**15. CONVOCATORIAS VEEDURIAS**

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, concordado con lo dispuesto en el Decreto N° 066 de 2008, El IMDER convoca a la conformación de veedurías ciudadanas para el desarrollo del presente proceso contractual.

**16. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**

Se deja constancia que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

| PROCESO RESPONSABLE          | DIRECCION                          |   |
|------------------------------|------------------------------------|---|
| <b>NOMBRE DE RESPONSABLE</b> | DIEGO FERNANDO SALAZAR<br>QUINTERO | FIRMA:<br> |
| <b>CARGO</b>                 | DIRECTOR                           |   |
| <b>FECHA DE ESTUDIO</b>      | Marzo 09 DE 2022                   |   |

Proyectó: Olga Cristina Peña Serna – Asesora Jurídica.

Aprobó: Diego Fernando Salazar – Director.